

Quillota, 25 de Marzo de 2021.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 2769 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°93/2021 de fecha 22 de Marzo de 2021 de Coordinadora Programa Chile Crece Contigo a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Trato Directo para la adquisición del siguiente servicio:

**Insumo o servicio : Insumos de Aseo para Programa Chile Crece Contigo**

Solicitado por : Valeria Quijada Uribe, Coordinadora Programa Chile Crece Contigo

Motivo de Compra : Insumos de Aseo solicitados para mantención de Sala de Estimulación, a cargo del Programa Chile Crece Contigo.

**Monto de Compra : \$134.408.- IVA Incluido.**

Disp. Presupuestaria : Acta de Disponibilidad N°46 de fecha 03/02/2021.- Fondo Externo.-

**Razón Social : Arnaldo Dante Montoya Herrera**

RUT : 5.148.832-6

Representante Legal : Arnaldo Dante Montoya Herrera

RUT Representante : 5.148.832-6

Domicilio : Av. Industrial 1950, Galpón 6, Quilpué.

De acuerdo a lo dispuesto y conforme a lo establecido en el artículo 10 N°7, letra N, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones que indica "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo". En este caso en particular, el monto de la contratación es inferior a 10 UTM, tal como se señala en el reglamento de la ley de compras, y de la misma forma se impulsa el desarrollo local e impulso a las PYMES de Quillota, considerando que el proveedor contratado es una empresa con carácter de pequeña y mediana empresa. Por lo anterior, la adquisición de este servicio se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que la Municipalidad no cuenta con Contrato de Suministro vigente.;

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado; Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°46 de fecha 03 de Febrero de 2021, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$134.408.- IVA Incluido;
3. Solicitud de Pedido 1632, Programa Chile Crece Contigo;
4. Documento de estado habilidad en ChileProveedores;
5. Cotización de Empresa Arnaldo Dante Montoya Herrera;

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal  
LMG/DMB/dbc

6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

PRIMERO: AUTORIZÁSE la Contratación a través de Trato Directo para la adquisición del siguiente servicio:

**Insumo o servicio : Insumos de Aseo para Programa Chile Crece Contigo**  
Solicitado por : Valeria Quijada Uribe, Coordinadora Programa Chile Crece Contigo  
Motivo de Compra : Insumos de Aseo solicitados para mantención de Sala de Estimulación, a cargo del Programa Chile Crece Contigo.  
**Monto de Compra : \$134.408.- IVA Incluido.**  
Disp. Presupuestaria : Acta de Disponibilidad N°46 de fecha 03/02/2021.- Fondo Externo.-  
**Razón Social : Arnaldo Dante Montoya Herrera**  
RUT : 5.148.832-6  
Representante Legal : Arnaldo Dante Montoya Herrera  
RUT Representante : 5.148.832-6  
Domicilio : Av. Industrial 1950, Galpón 6, Quilpué.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO: ADOPTE la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal  
LMG/DMB/dbc